guiente: = Ración de pan de libra y media ó sean seiscientos noventa gramos, veinte y dos céntimos de peseta: = Fanega de cebada ó sean ocho raciones de seis litros, noventa y siete centilitros, cinco pesetas, cuatro céntimos: = Quintal métrico de paja tres pesetas noventa céntimos: = Idem Idem de leña, dos pesetas cincuenta céntimos: = Idem Idem de carbon, ocho pesetas setenta céntimos: = Hectolitro de aceite, ochenta y siete pesetas, cincuenta céntimos. ———

Con lo que se dió por terminada la Sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico. =

El Alcde. Pte.

Ramon Garcia Negrete

Pedro de Miguel Garcia

José de Luero y Diaz

Francisco Ruan Ruan

Señores. En la Ciudad de Jaen, a cinco de Septiembre de mil ochocientos sesenta y tres: reunidos en el Salon de Sesiones los Señores Diputados

Nº0772531

de la Comisión provincial que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Vicepresidente de la misma D. Ramon Garcia Negrete, se dió principio á la Sesion por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. ———

Jaen. Beneficia

Seguidamente acordó la Comision acceder á una instancia de ella por Estefania Espósita, procedente de esta Inclusa, pidiendo licencia para contraer matrimonio, disponiendo al propio tiempo se le entregue el dote que le corresponde. ———

Jaen. Beneficia

Asi mismo acordó la Comision provincial conceder al Espósito Santo José, la licencia que tiene interesada para contraer matrimonio. ———

Villanueva del Arzobispo y Sedas. Arbitrios.

Acto seguido acordó la Comision se pasen al Señor Gobernador de la provincia las copias de los acuerdos de las Juntas Municipales de Villanueva del Arzobispo y Sedas, que han permitido los respectivos alcaldes; á fin de que se cumpla lo preceptuado

en el parrafo segundo de la regla segunda del articulo ciento treinta y dos de la ley Municipal vigente.

Pacen. Bagajes. Cont.ª Fianzas.

En vista del informe emitido por la Contaduría de fondos provinciales en el expediente instruido a instancia de D. Miguel Serrano, pidiendo la devolución de la fianza que tiene constituida como Contratista que fué del servicio de bagajes en los años de mil ochocientos sesenta y nueve al setenta y uno; la Comision provincial acordó se fije a los ayuntamientos el plazo de quince dias para que puedan producir las reclamaciones que procedan, por falta de cumplimiento de la contrata, y transcurrido dicho plazo se devuelva al interesado el deposito que tiene consignado en la Caja provincial.

Santurtzi del Puerto. Sanidad.

Seguidamente acordó la Comision devolver al Ayuntamiento de Santurtzi del Puerto el pliego de condiciones formado por dicha Corporacion para la provision de una plaza de titulares de Medicina y Cirugia, a fin de que se informe con arreglo a las prevenciones del Reglamento de partidos medicos.

Pacen y San Sebastian de Pto. Secretaria.

Sobre segundo acordó la Comision

conceden el socorro de un real diario por término de tres meses á Eufrasio Lorite, y Juan Pedro Cebó, vecinos de esta Capital, y á Juana Garrido Montes, que lo es de Santisteban del Puerto, para que puedan atender á la lactancia de sus menores hijos, cuyos individuos han justificado en forma su pobreza y la necesidad de dicho socorro. Asi mismo acordó prorrogar por tres meses más el socorro concedido con igual objeto á José Díaz, vecino de esta Capital, que ha justificado continuan las mismas causas que dieron lugar á la primitiva concesion. - - - - - - -

En este estado el Señor Vicepresidente dió por terminada la Sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico =

El Vicepte.
Ramon Garcia Negrete

Pedro de Miguel Garcia

José de Zuero y Diaz

Francisco Ferrer

En la Ciudad de Jaen á

COMISION PROVINCIAL JAEN